

RESOLUCIÓN No. 453

(MAYO 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017, del Consejo Directivo de la Entidad, las Resoluciones de Delegación del Gasto No. 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No.133 del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de*

RESOLUCIÓN No. 453

(MAYO 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, el Idartes cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes ha contemplado la pertinencia y oportunidad de disponer estas convocatorias con el propósito de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se cuenta con las asignaciones necesarias para soportar presupuestalmente los estímulos económicos que se ofrecen con las convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 453

(MAYO 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en este entendido y dada la importancia de la meta propuesta, que incluye acciones contempladas en los proyectos de las Subdirección de las Artes, y acorde con los planteamientos generados desde las Gerencias, resulta conveniente la apertura del programa que por medio de este acto se dispone.

Que la información concerniente al referido programa de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad, relacionados a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|---------------------------------------|-----------|--|------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES | \$ 200.000.000 | 2502 |
| | BECA | ACTIVACIÓN, REDES COLABORATIVAS Y TERRITORIOS PARA LAS ARTES | \$ 1.000.000.000 | 2503 |
| LITERATURA | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO | \$ 12.000.000 | 2441 |
| | BECA | BECA PARA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES | \$ 50.000.000 | 2430 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL | \$ 6.000.000 | 2434 |
| | BECA | BECA DE PERIODISMO LITERARIO | \$ 20.000.000 | 2436 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DIGITAL | \$ 60.000.000 | 2437 |
| | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN | \$ 16.000.000 | 2433 |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020, para las convocatorias que se indican a continuación, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente:

RESOLUCIÓN No. 453

(MAYO 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|------------------------------------|-----------|--|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA CAPACIDADES DIVERSAS PARA LAS ARTES |
| | BECA | ACTIVACIÓN, REDES COLABORATIVAS Y TERRITORIOS PARA LAS ARTES |
| LITERATURA | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO |
| | BECA | BECA PARA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL |
| | BECA | BECA DE PERIODISMO LITERARIO |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA DIGITAL |
| | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2020 al cual se da apertura, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP- que se enuncian en la parte motiva del presente y que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2020» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien cumpla sus funciones en las diferentes modalidades de encargo establecidas en la entidad, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en cada uno de los respectivos micrositiros web de convocatorias de la entidad, los cuales están enlazados a la página web de la

RESOLUCIÓN No. 453

(MAYO 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MAYO 22 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado – Área de Convocatorias |